

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 23** *ORDEN 1944/2023, de 1 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se da la conformidad al inicio de actividades de la Universidad Internacional en las instalaciones ubicadas en la calle de Arapiles, número 14, de Madrid.*

La Universidad Internacional de la Empresa, reconocida mediante Ley 2/2020, de 25 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre), ha iniciado su actividad docente en el curso 2022/2023, en virtud del Decreto 6/2022, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero).

A su vez, mediante Orden 2824/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre), se autorizaron nuevas instalaciones para la Facultad de Ciencias Sociales Aplicadas y de la Comunicación, de dicha universidad, en diversos emplazamientos, con el fin de ampliar las dotaciones de la misma acordes con la oferta de titulaciones con las comenzó su actividad.

Por lo que respecta a las instalaciones de la calle Arapiles, número 14, de Madrid, en el dispongo primero de dicha orden se estableció que el comienzo de la actividad docente en el curso 2023/2024, podría tener lugar siempre que se acreditase la finalización de las obras del inmueble, que estaba prevista para 31 diciembre de 2022.

La Universidad ha comunicado y justificado la finalización de las obras en las citadas instalaciones, por lo que puede iniciar su actividad docente en las mismas, a partir del próximo curso 2023/2024.

Por otro lado, la universidad ha puesto en conocimiento de esta Administración los órganos rectores y académicos de la misma y de la Facultad de Ciencias Sociales Aplicadas y de la Comunicación se trasladarán a estas instalaciones y que serán éstas las que consten como dirección a efectos de notificaciones.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios, a instancias de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, señalando que se remite a su informe de fecha 13 de julio de 2022, en el que se valoró que dichas instalaciones cumplían con la normativa, siendo competencia del Ayuntamiento de Madrid la comprobación de la finalización de las obras y la emisión de las consiguientes licencias urbanística y de actividad. En este sentido, constan en la solicitud las licencias correspondientes.

Por su parte, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 18 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente esta propuesta.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO**Primero**

Comienzo de la actividad docente en las instalaciones de la calle Arapiles, número 14, de Madrid

1. Se da la conformidad al comienzo de la actividad docente en las instalaciones de la calle de Arapiles, número 14, de Madrid, en el curso 2023/2024, una vez que se ha justificado la finalización de las obras en dicho inmueble.

2. En estas instalaciones se establecerán los órganos rectores y académicos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, así como la dirección postal de dicha Universidad a efectos de notificaciones.

Segundo*Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Tercero*Efectos de la orden*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de junio de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades en funciones,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/9.869/23)

